BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE DEL 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada* "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

"1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación.

(…)".

4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

(…)".

13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

(…)".

Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

> *"1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E*
>
> *2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.*
>
> *(…)".*
>
> *6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.*
>
> *(…)".*
>
> *14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.*
>
> *(…)".*

En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar

lo requerido por áreas como hospitalización, urgencias, UCI neonatal, pediátrica y adultos y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*" y adopta el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios[3].

En desarrollo de lo mencionado, el numeral ***8.3.1. Estándares de habilitación***, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral ***11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS***, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA*** que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el ***8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.***

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E., cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del anexo técnico N°1, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, salas de cirugía, Unidad de Cuidado Intensivo, terapia y unidad renal, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

[3] numeral ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA***

Por lo relatado, resulta indispensable contratar el suministro de material de médico quirúrgico relacionados en el **Listado de Insumos**, de este documento, para atender a los pacientes de las diferentes Unidades de Servicios de Salud y CAPS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en garantía de una atención segura, adecuada y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015[4], que dice:

> *"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".*

A su vez, el referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
42132200 42141500 42141600 42142100 42142400 42142500 42142600 42142700 42143100 42143800 42144100 42181500 42181600 42181800 42182000 42182100 42182200 42182400 42192600 42221500 42221600 42221700 42221800 42293500 42312200	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGR...	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgico acorde con el anexo técnico No. 1 requerido para los servicios asistenciales de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada son las siguientes:

VER ANEXO 1

[4] Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor.

NOTA 2: En caso de requerir ítems adicionales no determinados en el anexo técnico No.1 anterior y en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica **debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II**, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor de cada ítem, así como el total de la oferta relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Formato de cotización)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato **SERÁ ADJUDICADO PARCIALMENTE**.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en el Almacén de la Unidad de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES M/CTE ($1.370.000.000)** incluido IVA.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

	FORMATO DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-12-05 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

ESTUDIO DE MERCADO No. 057-202

FINALIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:	CONTRATO NUEVO (X)	ORIGEN DE LA N	PAA (X)
	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()		CONVENIO ()

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO NO. 1 REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	ANÁLISIS DE MERCADO: El día 08 de agosto de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el 11 de agosto de 2023. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que setecientos cinco (705) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, treinta y un (31) expresa su interés y veintisiete (27) presenta su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO				
ITESM	DESCRIPCIÒM	VALOR	OBSERVACION	% COTIZADO
1	1. POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S	3.800.645	COTIZA 261 ITEMS	23%
2	2. HOSPITECNICA SAS	5.674.205	COTIZA 80 ITEMS	7%
3	3. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	7.835.330	COTIZA 102 ITEMS	9%
4	4. ALFA TRADING SAS	610.320	COTIZA 103 ITEMS	9%
5	5.AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	1.455.061	COTIZA 07 ITEMS	1%
6	6. ARPA MEDICA SAS	3.301.113	COTIZA 79 ITEMS	7%
7	7. BIOPLAST SAS	6.504.646	COTIZA 284 ITEMS	25%
8	8. BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	46.553.190	COTIZA 35 ITEMS	3%
9	9. CTP MEDICA SA	4.790.387	COTIZA 29 ITEMS	3%
10	10. FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA	690.497	COTIZA 61 ITEMS	5%
11	11. IFC COLOMBIA SAS	109.621.948	COTIZA 16 ITEMS	1%
12	12. Johnson y Johnson de Colombia S.A.	41.437.544	COTIZA 106 ITEMS	9%
13	13. JOMEDICAL SAS	16.696.045	COTIZA 24 ITEMS	2%
14	14. LABORATORIOS GOTHAPLAST	4.100.507	COTIZA 144 ITEMS	13%
15	15. LIFESUMIMED SAS	618.866	COTIZA 153 ITEMS	14%
16	16. MEDICOX LTDA	11.151.089	COTIZA 186 ITEMS	17%
17	17. MINERVA MEDICAL S.A.S	21.285.428	COTIZA 49 ITEMS	4%
18	18. NIPRO MEDICAL CORPORATION	27.029	COTIZA 30 ITEMS	3%
19	19. PROASEPSIS SAS	1.329.750	COTIZA 53 ITEMS	5%
20	20. Prokontrol SAS	1.030.000	COTIZA 21 ITEMS	2%
21	21. Rafael Antonio Salamanca	31.175.486	COTIZA 505 ITEMS	45%
22	22. RP MEDICAS	16.440.110	COTIZA 40 ITEMS	4%
23	23. SICMAFARMA SAS	250	COTIZA 01 ITEM	0%
24	24. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	6.095.670	COTIZA 36 ITEMS	3%
25	25.TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	49.167.076	COTIZA 48 ITEMS	4%
26	26.TECNOSTENT S.A.	7.600.000	COTIZA 3 ITEMS	0%
27	27. Ucipharma S.A.	55.603.057	COTIZA 36 ITEMS	3%
28	VALOR DE REFERENCIA	418.152.477	COTZA UN TOTAL DE 1079 ITEMS	81%
30	PROYECCION PRESUPUESTAL	$ 1.370.000.000,00	N/A	N/A

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 08 de agosto de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el 11 de agosto de 2023. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que setecientos cinco (705) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, treinta y un (31) expresa su interés y veintisiete (27) presenta su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación y de almacén, se identificó contratos con las mismas características del presente proceso, con los proponentes.
2. En la plataforma transaccional del Sistema de Contratación Pública - SECOP II, se encuentran 27 cotizaciones remitidas por los proveedores (1. POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S, 2. HOSPITECNICA SAS, 3. MEDTRONIC COLOMBIA S.A., 4. ALFA TRADING SAS, 5. AMAREY NOVA MEDICAL S.A., 6. ARPA MEDICA SAS, 7. BIOPLAST SAS, 8. BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S, 9. CTP MEDICA SA, 10. FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA, 11. IFC COLOMBIA SAS, 12. Johnson y Johnson de Colombia S.A., 13. JOMEDICAL SAS, 14. LABORATORIOS GOTHAPLAST, 15. LIFESUMIMED SAS, 16. MEDICOX LTDA, 17. MINERVA MEDICAL S.A.S, 18. NIPRO MEDICAL CORPORATION, 19. PROASEPSIS SAS, 20. Prokontrol SAS, 21. Rafael Antonio Salamanca, 22. RP MEDICAS, 23. SICMAFARMA SAS, 24. TECNICA ELECTROMEDICA S.A, 25.TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, 26.TECNOSTENT S.A. y 27. Ucipharma S.A.

3. Para identificar datos atípicos que pudieran distorsionar el resultado del estudio de mercado, se tendrá en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en su capítulo 13.4 Estudio de mercado y que, adicionalmente, contienen en el numeral 4. Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, explicando en el numeral 4.4. Estadísticas descriptivas, la guía recomienda tres tipos de estadísticos; i) medidas de tendencia central, ii) medidas de dispersión y ii) medidas de posición.

 3.1 De este modo, se calcula el promedio y la mediana entre las cotizaciones allegadas, para establecer medidas de tendencias centrales.

 3.2 Teniendo en cuenta que el promedio es muy sensible a los datos atípicos, dado que un solo dato puede afectar significativamente los cálculos, y dado que en las cotizaciones recibidas se observan datos muy altos y bajos se calcula la desviación estándar como medida de dispersión.

a) Para determinar un rango de datos entre las ofertas recibidas, aplicaremos la regla empírica también conocida como la regla 68-95-99.7 o la de los tres dígitos. Esta sugiere que cada dato observado caerá bajo tres desviaciones estándar diferentes de la media, en una distribución normal, así: El 68% de los datos caerán en la primera desviación estándar, el 95% caerán en la primera y la segunda desviación y el 99,7% de los datos caerán en las tres desviaciones: 68%, 95% y, 99,7%.

 Por su parte, la distribución normal, esencial cuando se trata de probabilidades, se utiliza para variables continuas pues ayuda a describir y explicar la forma en que se distribuyen las variables. En una distribución normal, la media y la mediana son iguales y muestran que, el 68% por ciento de los datos caen bajo una sola desviación estándar de la media.

 Para el caso concreto, los datos que se encuentran fuera del rango del 68% se considerarán valores altos y bajos que corresponde al 32% de los datos de estos 16% correspondería a datos bajos y el otro 16% datos altos.

Para el presente ejercicio se tomará un minio aceptable y un máximo aceptable tal como se define a continuación:

a) Valor mínimo aceptable: Es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - una\ (1) Desviación\ Estándar$$

b) Valor máximo aceptable: Es igual a la mediana más una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana + una\ (01)\ Desviación\ Estándar$$

4. Por lo anterior, se calcular el promedio entre las cotizaciones que no presentan artificialidad.
5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la actividad contractual de la Subred en virtud del numeral 3.12 PRINCIPIO DE ECONOMIA del Acuerdo 024 de 2017, se calcula el valor mínimo para el presente proceso. Valor que, en todo caso, corresponde a los ítems de las cotizaciones allegada.
6. Se calcular la variación en pesos y porcentual entre el valor histórico y el valor mínimo identificado, evidenciándose una variación en promedio del 6%.
7. Realizados los cálculos matemáticos y sin perjuicio de lo anterior, se establece un valor total de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES M/CTE ($1.370.000.000)** incluido IVA.

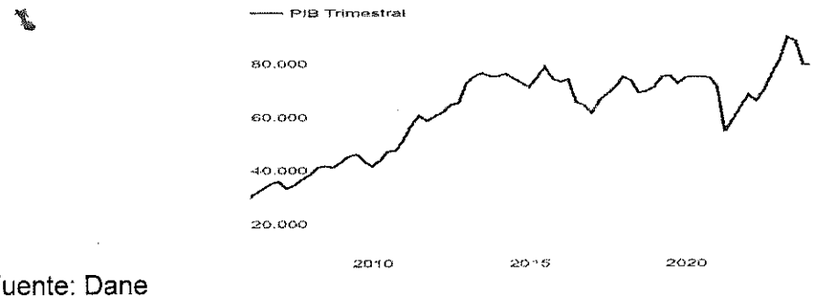
NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado **Anexo No. 2. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-057-2023.**

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto durante el segundo trimestre del 2023 ha caído en -1%, respecto al primer trimestre del año 2023 que fue de 2,2% equivalente a 76.709 millones de euros, los sectores con menor dinamismo son comercio, industria, la construcción y el agro, por su parte las tres ramas de actividad económica contribuyeron positivamente, los cuales fueron en primer lugar la administración pública y defensa, educación y salud con un crecimiento de 4,5%, en segundo lugar actividades artísticas y de entretenimiento con una variación de 12,2% y en tercer lugar explotación de minas y canteras con una tasa de 3,8%[5].

GRAFICA I: PIB trimestral a precios de mercado Colombia



Fuente: Dane

Por su parte la directora del DANE, Piedad Urdinola, expresó que la desaceleración de Colombia es un efecto que se presenta a nivel mundial, al respecto el Banco mundial informa que las expectativas de la desaceleración se deben principalmente a la inflación, el aumento de la tasa de interés, las disminuciones de las inversiones y al efecto de los conflictos bélicos entre Ucrania y Rusia, es así que en el contexto internacional, las economías emergentes y las economías en desarrollo tendrían un crecimiento económico lento durante varios años, con una pesada deuda pública, y de bajos niveles de inversión por sus altas tasas de interés.

Algunas de las perspectivas regionales a nivel mundial son:

- *Asia oriental y el Pacífico: Se estima que el crecimiento disminuiría 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.*
- *Europa y Asia central: Se estima que el crecimiento disminuiría 0,1 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,8 % en 2024.*
- *América Latina y el Caribe: Se estima que el crecimiento disminuiría 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.*
- *Oriente Medio y Norte de África: Se estima que el crecimiento disminuiría 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.*
- *Asia meridional: Se estima que el crecimiento disminuiría 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024*
- *África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024*[6].

Crecimiento PIB en Salud

[5] https://www.portafolio.co/economia/semaforo-de-la-colombiana-segundo-trimestre-de-2023-587436

[6] https://blogs.usil.edu.pe/facultad-ciencias-empresariales/economia/desaceleracion-de-la-economia-mundial-afectara-paises-en-vias-de-desarrollo-durante-el-2023#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20mundial%20presenta%20una,del%203%25%20al%201.7%25.

A pesar que el PIB, ha disminuido en lo corrido del año, se observa que, en el segundo trimestre del año 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,5% esta dinámica se explica por el incremento de la actividad de atención de la salud humana y de servicios sociales el cual crece en 6,4%

CUADRO I: Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-I / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

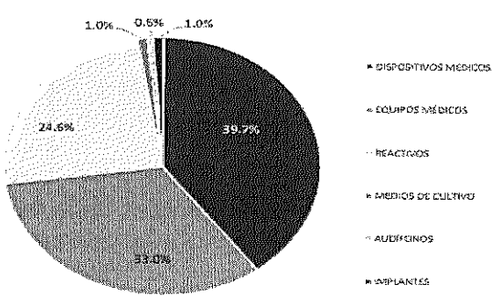
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2. IMPORTACIÓN

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Se caracteriza por ser un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, por su parte la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres.

Las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional), dentro de la composición de importaciones se encuentra que lo más importado son los dispositivos médicos un 39,7%, seguido de equipos biomédicos con 33%, reactivos un 24,6% médicos de cultivos 1% audífonos 0,6% e implantes con 1%.

GRAFICA II: Composición de importaciones

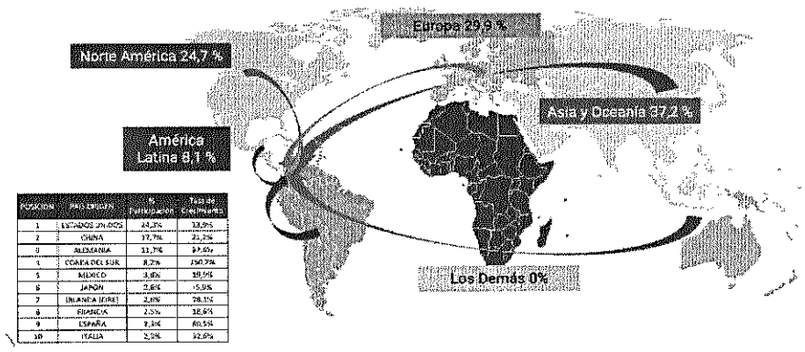


DM	VALORES CIF USD	%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	$ 288.948.807	39,7%
EQUIPOS MÉDICOS	$ 240.449.300	33,0%
REACTIVOS	$ 179.330.615	24,6%
MEDIOS DE CULTIVO	$ 7.100.777	1,0%
AUDÍFONOS	$ 4.465.111	0,6%
IMPLANTES	$ 7.415.825	1,0%
TOTAL	$ 727.710.435	100%

Fuente: Dian

Para el año 2021 Colombia importaba insumos médicos principalmente de Asia y Oceanía 37,2%, seguido de Europa con un 29,9% y Norte América con un 24,7%, a su vez el país al cual se importa más insumos médicos es Estados Unidos de Norte América con 23,9%, China 19,1%, Alemania 11,2%, Corea del Sur 6,6%.

MAPA I: Importación por país de origen

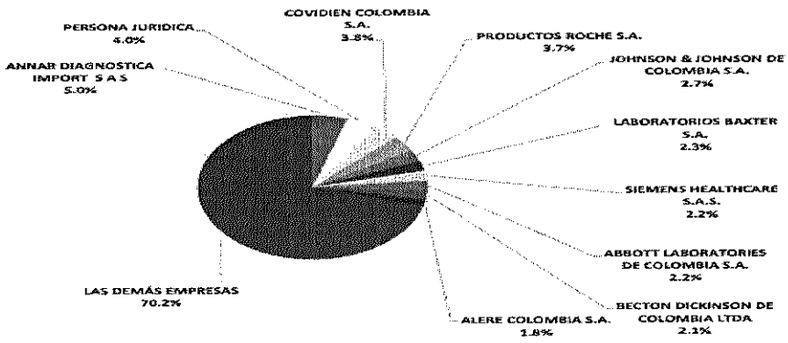


POSICION	PAIS ORIGEN	% Participacion	Tasa de Crecimiento
1	ESTADOS UNIDOS	24,3%	13,9%
2	CHINA	17,7%	21,2%
3	ALEMANIA	11,7%	17,6%
4	COREA DEL SUR	8,2%	250,7%
5	MEXICO	3,6%	19,5%
6	JAPON	2,6%	-5,9%
7	IRLANDA (EIRE)	2,6%	28,1%
8	FRANCIA	2,5%	12,6%
9	ESPAÑA	2,3%	60,5%
10	ITALIA	2,2%	12,6%

Fuente: Dian

Las principales empresas con representación en la importación son ANNA DIAGNOSTICAS IMPORT SAS con un 5%, PROIDUCTOS ROCHE S.AS 3,7%, JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A 2,7%, LABORATRORIO BAXTER 2,3%, las demás empresas con un 70,2%.

GRAFICA III: Principales empresas importadoras



Fuente: Dian

3. PRODUCCION NACIONAL

Como se dijo anteriormente la mayor parte del mercado de dispositivos médicos colombianos se basa en las importaciones, y se concentra principalmente en mercado de baja tecnología, los consumibles que son vendas, apósitos, jeringas, agujas y catéteres representan más de la mitad del total de la producción local.

Según el Dane, 72 empresas principalmente producen dispositivos médicos en Colombia, más del 72% están ubicadas en Bogotá, la concentración se debe a las ventajas de la ciudad y el resultado de su volumen de ventas, la ciudad concentra más del 20% de los proveedores de servicios de salud del país y el 22% del total de afiliados de salud en Colombia, dentro

de los principales productores nacionales colombianos de dispositivos médicos para el año 2021 se encuentra relacionado el siguiente cuadro:

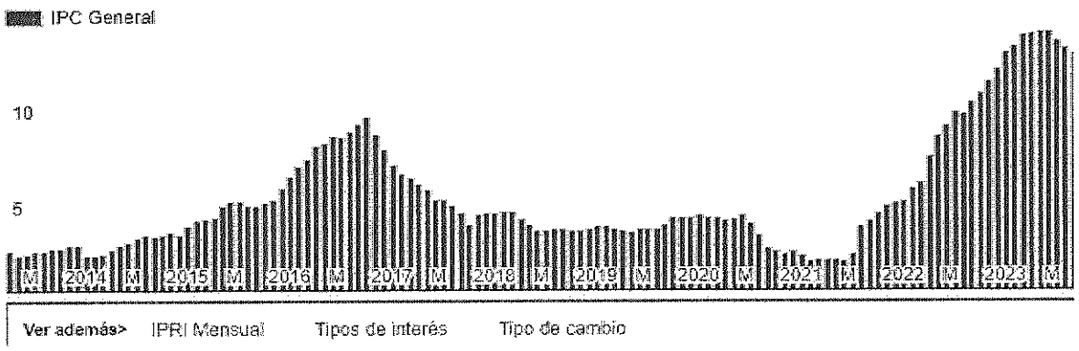
CUADRO I: Principales productores nacionales colombianos de dispositivos médicos (2021)

FABRICANTE	PRESENCIA	RESEÑA Y PRODUCTOS
PROCAPS	Plantas: Plantas de fabricación en Barranquilla y Bogotá. 4 oficinas menores ubicadas en Bucaramanga, Cali, Medellín y Pereira. Distribución/Exportación: Instalaciones de producción adicionales en Brasil y Venezuela. Exportación a todo América Latina.	Fundada en 1977. 5 unidades de negocio: • Softigel, especializada en cápsulas de gelatina blanda; • UEN Farma, especializada en productos farmacéuticos recetados; • Hospitalaria, especializada en ortopedia fabricada por Zimmer y comercializada por la división Bioser, biológicos vendidos por la división Biotec e inyectables vendidos por la división Farmionni; • Vital Care, especializada en medicamentos genéricos; • y Diabetrics, especializada en productos para la diabetes, incluidos productos de diagnóstico, dispositivos médicos como glucómetros vendidos bajo la Marca GlucoQuick, nutricionales, cosmecéuticos y medicamentos.
ETERNA S A	Plantas: 9 plantas de producción en la ciudad de Bogotá. Distribución/Exportación: negocios de exportaciones en Ecuador, Perú, Panamá, Costa Rica, Puerto Rico, Chile, Honduras, Nicaragua, Bolivia y UK.	Fundada en 1953. Más de 2.000 artículos, incluidos productos médicos como guantes, agujas desechables, tubos y catéteres.
PROTEX	Plantas: planta de fabricación ubicada en Funza. Distribución/Exportación: Presencia para la distribución en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio, Pereira, Popayán y Tunja.	Fundada en 1998. 3 líneas principales de productos: hogar y cuidado personal, médico e industrial. Línea de productos médicos que incluye guantes, gasas, vendajes y jeringas.
NEW STETIC S.A.	Plantas: planta de fabricación en Guarne. Distribución/Exportación: exportación a alrededor de 65 mercados en todo el mundo.	Fundada en 1954. Produce amalgamas, cementos y otros productos dentales.
BIOPLAST S A	Plantas: 1 fábrica ubicada en Bogotá.	Productos de un solo uso: tubos de succión, receptores, bolsas urinarias, depresores de lengua, máscaras de oxígeno y otros productos de terapia respiratoria y kits de citología.
LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	Plantas: planta de fabricación en Barranquilla.	Producen desechables que incluyen jeringas y agujas, equipos intravenosos, de transfusión y hemodiálisis, mascarillas quirúrgicas, batas y otras prendas de quirófano.
SHERLEG LABORATORIES	Plantas: Planta de fabricación ubicada en Bogotá.	Fundada hace más de 30 años. 3 líneas principales de productos: • Sterisponges, enfocada en gasas y botiquines de primeros auxilios; • Silicio Caths, especializada en catéteres; • y Especializada III, enfocada en vendajes ortopédicos.
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	Plantas: Sede en Bogotá	Cuidado intravenoso, cuidado respiratorio, vendajes y apósitos y ropa desechable.
PROPLAS	Plantas: Planta de fabricación ubicada en La Estrella. Distribución/Exportación: exporta a mercados como Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú y Venezuela.	Fundada hace más de 50 años. Producen productos plásticos para las industrias farmacéutica, cosmética y de cuidado personal además de dispositivos médicos.
MEDITEC SA	Plantas: planta de producción en Bogotá. Distribución/Exportación: exportación a América Latina, África y Asia.	Fundada en 1973. Producen tubos médicos, catéteres, cánulas, máscaras de oxígeno y ropa quirúrgica desechable bajo la marca Medex. También representa a fabricantes extranjeros en el mercado colombiano que incluyen productos de endoscopia de Richard Wolf GmbH.
MEDIIMPLANTES S.A.	Fundada en el año 2000. Producen implantes espinales.	Plantas: Fábrica en Bucaramanga con la certificación ISO 9001:2008. Distribución/Exportación: Sucursales en República Dominicana, Ecuador, Costa Rica y México.

4. INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR

La variación anual del IPC a corte julio del 2023 es de 11,78%, destacando que se subió el precio del transporte en 11,1%, esto derivado principalmente de la gasolina.

GRAFICA V: INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

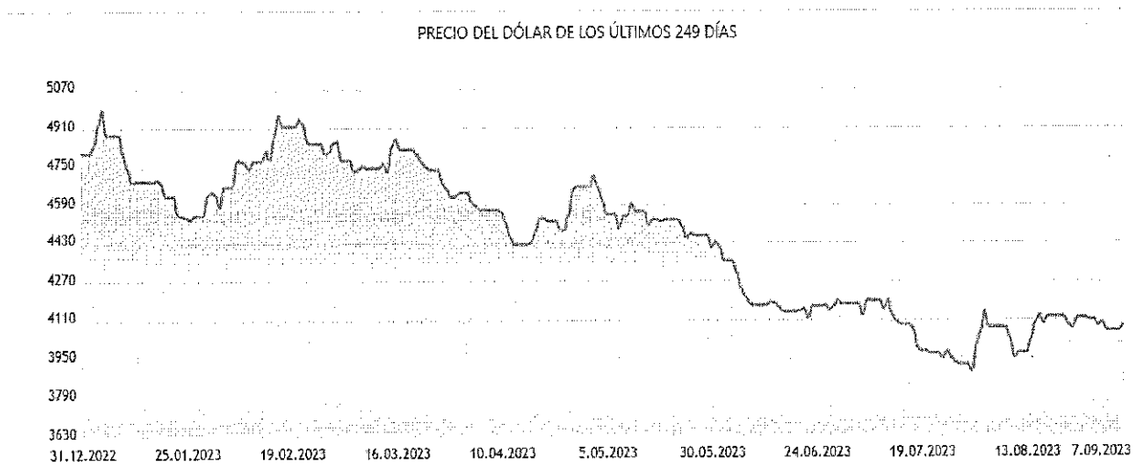


En el mes de julio el IPC, registro una variación de 0,50% en comparación con el mes de junio, cuatro divisiones se ubican por encima del promedio nacional transporte con 1,07%, Restaurante y Hoteles con 0,68% Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles 0,62% finalmente salud con 0,54%, con respecto a la división de salud, el IPC año corrido se encuentra por encima del promedio nacional con 7,33% y el IPC anual en 10,89%[7]

5. DÓLAR

De lo corrido del año se ha observado que el dólar ha presentado una variación significativa, al comienzo del año, la economía presentaba un contexto de alta inflación y escases de recursos e interrupciones en la cadena de suministros por cuenta de la guerra entre ucrania y Rusia, a esto se le suma el aumento de la tasa de interés de la Reserva Federal para frenar la inflación, esto se da ante una perspectiva de una menor producción, en el mes de enero el dólar llevo a tener indicadores nunca antes visto llegando a 1 USD = 4989,58, para el 05 de septiembre del 2023 llego 1 USD = 4089,36. A pesar que el precio el dólar a disminuido este esta pro encima de los 4.000

GRAFICA V: VARIACIÓN DEL DÓLAR



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2023-01-01&ff=2023-09-06

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf

6. ESCASEZ DE INSUMOS

Según la encuesta de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC) realizada a 135 instituciones del sector de salud, revela que el 89% de las clínicas señala escases de medicamentos e insumos médicos.

Lo anterior está relacionado con las consecuencias que dejo la pandemia, la situación global de escasez de materias primas, el incremento de los precios, la coyuntura económica, los problemas de procesos de importación y nacionalización y la incertidumbre del sector[8].

En relación los escases de insumos se han venido reportando desde octubre del año 2022, como al respecto el ministerio de salud realizo mesas de trabajo e identificó como causas de la situación de escasez de algunos medicamentos e insumos médicos quirúrgicos, entre otras, las siguientes:

- Incremento de la demanda.
- Restricciones por marcas o fabricantes
- No entrega oportuna de los pedidos a los gestores.
- Trámites en curso en INVIMA
- Problemas de adquisición de materias primas.
- Pérdida de interés por parte de la industria en comercializar algunos productos de baja rentabilidad, pero esenciales para la atención en salud.
- Problemas comerciales entre fabricantes y distribuidores.
- Escasez de algunas marcas comerciales, pero disponibilidad en el mercado de medicamentos con la misma composición.

CONCLUSIONES

- La economía mundial presento una desaceleración significativa, se deben principalmente a la inflación, el aumento de la tasa de interés, las disminuciones de las inversiones y al efecto de los conflictos bélicos entre Ucrania y Rusia.
- Se prevé que el crecimiento económico será lento durante varios años, con una pesada deuda pública, y de bajos niveles de inversión por sus altas tasas de interés.
- El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importado, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología.
- Dentro de la composición de importaciones se encuentra que lo más importado son los dispositivos médicos un 39,7%, seguido de equipos biomédicos con 33%, reactivos un 24,6% médicos de cultivos 1% audífonos 0,6% e implantes con 1%.
- En el mes de julio el IPC, registro una variación de 0,50% en comparación con el mes de junio, cuatro divisiones se ubican por encima del promedio nacional transporte con 1,07%, Restaurante y Hoteles con 0,68% Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles 0,62% finalmente salud con 0,54%, con respecto a la división de salud, el IPC año corrido se encuentra por encima del promedio nacional con 7,33% y el IPC anual en 10,89%.
- De lo corrido del año se ha observado que el dólar ha presentado una variación significativa, al comienzo del año, la economía presentaba un contexto de alta inflación y escases de recursos e interrupciones en la cadena de suministros por cuenta de la guerra entre ucrania y Rusia, a esto se le suma el aumento de la tasa de interés de la Reserva Federal para frenar la inflación, esto se da ante una perspectiva de una menor producción, en el mes de enero el dólar llevo a tener

[8] https://www.elhospital.com/es/blog/desabastecimiento-y-crisis-como-disminuir-el-impacto-con-soluciones-digitales

indicadores nunca antes visto llegando a 1 USD = 4989,58, para el 05 de septiembre del 2023 llego 1 USD = 4089,36. A pesar que el precio el dólar ha disminuido este esta pro encima de los 4.000.

- Según la encuesta de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC) realizada a 135 instituciones del sector de salud, revela que el 89% de las clínicas señala escases de medicamentos e insumos médicos. Lo anterior está relacionado con las consecuencias que dejo la pandemia, la situación global de escasez de materias primas, el incremento de los precios, la coyuntura económica, los problemas de procesos de importación y nacionalización y la incertidumbre del sector.

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura, en caso excepcional este tiempo podrá ser modificado previa autorización y validación del ordenador del gasto y la dirección financiera.

9. PÓLIZAS:

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir los siguientes amparos:

Para participar del presento proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Corresponderá al (10%) diez por ciento del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

Nota I: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección.

NOTA II: En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Para participar del presento proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de ***"Matriz de Riesgos"***

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar, y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12. Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14. Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
15. Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se

generen producto de un medicamento entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

16. Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17. Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
18. Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.
19. Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.
21. Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22. Incluir o excluir, aumentar o disminuir insumos y dispositivos medico quirúrgicos que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al interesado, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
23. Realizar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte
24. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el líder de Almacenista General de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro

de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.
En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.
La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. <u>Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas</u>: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. <u>Si es consorcio o unión temporal:</u> En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
•Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al

plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales

empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. **Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.**

9. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

10. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.) El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

11. Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá aportar el Registro

Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

12. <u>Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:</u> El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que

los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

13. Certificación Bancaria

14. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

15. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

16. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

17. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

18.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

19. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

20. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días de publicado el proceso de contratación, en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2022, como mínimo, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142402	[F] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42140000	42142400	42142402
		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	CÁNULAS O TUBOS O ACCESORIOS DE SUCCIÓN PARA USO MÉDICO
42272211	[F] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42270000	42272200	42272211
		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA	CÁNULAS O TUBOS O ACCESORIOS DE SUCCIÓN PARA USO MÉDICO
42272213	[F] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42270000	42272200	42272213
		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA	MÁSCARAS O CORREAS DE PRESIÓN DE VÍAS ÁREAS POSITIVAS CONTINUAS CPAP

La Entidad verificará, que el proponente cumple con la experiencia exigida con mínimo una (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Valor del contrato.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma

Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

13.2.2 DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

1. EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS, PARA ELLO LA SUBRED NORTE PUBLICARÁ NOTA INTERNA INFORMANDO EL LUGAR, LA HORA Y LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA RECIBIR ESTAS MUESTRAS

2. Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos.

***DISTRIBUIDORES:** Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.
***IMPORTADORES:** C*ertificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE*, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.
* **FABRICANTES:** *Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA* favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.

3.Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.

4. Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos: Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir.

5.Fichas Técnicas: Archivo escaneado de la copia nítida y legible de las fichas técnicas de cada producto ofertado (***Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado en ANEXO 1.)***

6. Registros sanitarios: Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes.

7. Certificado expedido por el fabricante y/o importador en donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca.

8. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

9. Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), dependiendo de calidad de fabricante y/o distribuidor, debidamente expedida por el INVIMA o quien haga sus veces. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento.

1. Certificación expedida por el representante legal del oferente, que, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).

11. Cada oferente deberá diligenciar el anexo Técnico y Económico de los ítems ofertados, para la elaboración y presentación de la oferta deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico dado por la Subred.

12. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.

13. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa aportar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.

14. Carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.

15. Carta firmada por el Representante Legal, donde garantice las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NOMBRADA DE LA MANERA SOLICITADA.

13.3. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

CONDICIONES FINANCIERAS, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y HABILITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA: Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta (Aplica para contratos superior a 200 millones de pesos), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2022. Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

IL = AC / PC

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto cinco (1.5) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a ***Uno Punto cinco (1.5) veces CUMPLE***

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL al ***setenta por Ciento (70%) CUMPLE***

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

Registro Único Tributario -actualizado: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN, en el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al ***CIEN PORCIENTO (100%)*** del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".

13.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

• AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).

• Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

13.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio unitario, así como el total ofertado, incluido el IVA (si aplica), la cual no superará el presupuesto asignado por la entidad.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta total de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 500 (a/x)

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere el presupuesto asignado para el presente proceso.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE. (cuando se adelanten procesos de contratación invitaciones a cotizar)

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la Contratación Estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 20207, y el Decreto 1860 del 2021.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "*Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)*"

16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el acuerdo No. 024 de 2017, "*por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.*", y la Resolución No. 1200 de 2017 "*por el cual se adopta el manual de contratación*", en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será el procedimiento de Invitación a Cotizar, aplicando el procedimiento de **Invitación a Cotizar**.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del **artículo 9 DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran contratistas cuando se quieran celebran contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

SANDRA JAZMIN JIMENEZ GÓMEZ
LIDER DE ALMACEN GENERAL
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E

DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
Director Administrativo
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Director de Contratación	Yany Zambrano Diaz	
Control: Profesional administrativo	Claudia Bibiana Mariño Barbosa	
Proyecto: Profesional Administrativo	Mariana González Neiza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		